



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2020-MPH/CM

Huanta, 09 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

El concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

VISTO:

En la V Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo de 2020, el Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2020-MPH/CM, **el Dictamen N° 002-2020-MPH/CM/CALVTUR, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, sobre:** Aprobar la Ordenanza que Aprueba la Modificación Incorporando, los numerales 9) y 10) al Artículo 3° y el numeral 6) al Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPH/CM, que Declara Zonas Rígidas y, Declara de Necesidad y Utilidad la Modificación del Sentido de Ciertas Calles, Vías de Estacionamiento, Paraderos, Zonas de Parqueo, Paradero Escolar, Mercado y Feria Dominical, Descargue de Productos y Prohibición de Venta de Productos en Plazas y Parques en la Ciudad de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del consejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades "(...) los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción en concordancia con el artículo IX.- (...)

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales, lo cual se vincula con la competencia y función municipal que versa sobre atender asuntos municipales como lo es el servicio de tránsito, circulación y transporte;

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, de conformidad con el **Artículo 40° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, en ese sentido, se debe tener en consideración que la **Ordenanza Municipal N°010-2015-MPH/CM, de fecha 15 de setiembre de 2015**, es la norma que regula las zonas rígidas y declara de necesidad y utilidad la modificación del sentido de ciertas calles, vías de estacionamiento, paraderos, zonas de parqueo, paradero escolar, mercado y feria dominical, descargue de productos y prohibición de venta de productos en plazas y parques en la ciudad de Huanta;

Que, el **Artículo 120°** del contenido en el reglamento nacional de tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, cuyo tenor establece que las municipalidades provinciales, en situaciones generadas por la congestión en vehicular y/o la contaminación ambiental, pueden prohibir o restringir la circulación de vehículos o algunos tipos de vehículos en determinadas áreas o vías públicas;

Que, el **Artículo 121°** del contenido en Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2009-MTC, cuyo tenor dicta: "La autoridad competente a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana dando preferencia al transporte público de pasajeros y procurando su desarrollo, las vías para la circulación excesiva u obligatoria, así como los sentidos del tránsito diferenciados o exclusivos para una vía determinada en diferentes horarios o fechas y producir los desvíos pertinentes";

Que, con el paso de los años, se va produciendo congestiones vehiculares, la misma que es un flujo vehicular que se ve saturado debido al exceso de demanda de las vías, produciendo incrementos en los tiempos de viaje y atochamientos. Este fenómeno se produce comúnmente en la hora punta u horas pico, y resultan frustrantes para los conductores, peatones en general a los usuarios de la vía pública, ya que no contribuyen en el ornato de la ciudad y resultan en pérdidas de tiempo, caos y congestión vehicular y contaminación excesivo por gases tóxicos al quemarse el combustible;

Que en muchas ciudades altamente pobladas la congestión vehicular es recurrente, y se atribuyen a la gran demanda del tráfico, la mayoría del resto se atribuye a incidentes de tránsito, obras viales y eventos climáticos. La velocidad y el flujo también pueden afectar la capacidad de la red, aunque la relación es compleja. Es difícil predecir en qué condiciones un "atasco" sucede, pues puede ocurrir de repente;

Que, la congestión del tráfico se produce cuando el volumen de tráfico o de la distribución normal del transporte genera una demanda de espacio mayor que el disponible en las vías o calles. Hay una serie de circunstancias específicas que causan o agravan la congestión, la mayoría de ellos reducen la capacidad de una vía o calle en un punto determinado o durante un determinado periodo, o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

aumentar el número de vehículos necesarios para un determinado caudal de personas o mercancías;

Que, la propuesta de modificación de circulación del tránsito vehicular, se encuentra planteada por la necesidad de facilitar el flujo vehicular y peatonal en las vías a modificarse, permitiendo el ahorro de horas hombre y horas máquina, tanto particulares como de los servicios de transporte público de pasajeros, garantizando una mayor seguridad y comodidad en los desplazamientos vehiculares y peatonales;

Que, en la Ordenanza Municipal N°010-2015-MPH/CM, en el artículo 3° "DECLARAR LA MODIFICACIÓN de sentido de las siguientes calles: (...)", se deberá de agregar el numeral 9) y 10) indicando: "9) Jr. Mari Parado de Bellido, 1° y 2° cuadra, de Este a Oeste (bajada) 10) Jr. Chávez Gavilán, 2° cuadra, de Sur a Norte". Así mismo, el Artículo 5° DECLARAR zona DE PARQUEO de vehículos en las siguientes vías de la ciudad de Huanta : (...)", se deberá de agregar el numeral 6) indicando "Jr. Chávez Gavilán, 2° cuadra (lado izquierdo);

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en pleno en el cumplimiento de las facultades conferidas por el **numeral 8) del Artículo 9°** y los **Artículos 39°, 40° Y 44°** de la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN INCORPORANDO, LOS NUMERALES 9) Y 10) AL ARTÍCULO 3° Y EL NUMERAL 6) AL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MPH/CM, QUE DECLARA ZONAS RÍGIDAS Y, DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD LA MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIERTAS CALLES, VÍAS DE ESTACIONAMIENTO, PARADEROS, ZONAS DE PARQUEO, PARADERO ESCOLAR, MERCADO Y FERIA DOMINICAL, DESCARGUE DE PRODUCTOS Y PROHIBICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS EN PLAZAS Y PARQUES EN LA CIUDAD DE HUANTA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación a la Ordenanza Municipal N°010-2015-MPH/CM-Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas y declara de necesidad y utilidad la modificación del sentido de ciertas calles, vías de estacionamiento, paraderos, zonas de parqueo, paradero escolar, mercado y feria dominical, descargue de productos y prohibición de venta de productos en plazas y parques en la ciudad de Huanta.

Incorporar dos (2) numerales al Artículo 3° y un numeral al Artículo 5° aprobados por la Ordenanza Municipal N°010-2015-MPH/CM, en los términos siguientes:

Artículo 3° DECLARAR la MODIFICACION del sentido de las siguientes calles:

9) Jr. María Parado de Bellido, 1° y 2° cuadra, de Este a Oeste (bajada)

10) Jr. Chávez Gavilán, 2° cuadra, de Sur a Norte.

Artículo 5°. DECLARAR zona de PARQUEO de vehículos en las siguientes vías de la Ciudad de Huanta:

6) Jr. Chávez Gavilán, 2°cuadra (lado izquierdo)".

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, División de Transportes Y Seguridad Vial, Imagen Institucional y Secretaría General la implementación que corresponda; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza. Para tal efecto, según sea necesario se deberá realizar la señalización respectiva y el pintado de los cambios respectivos.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región. Así mismo en la Página Web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(a)